



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3721)

04 SEP 2015

"Por la cual se designa de manera provisional al Secretario de Juventudes del Partido Liberal Colombiano"

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la ley, la jurisprudencia y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3544 del 13 de julio de 2015, expedida por la Dirección Nacional Liberal, se adoptaron medidas para dar estricto e inmediato cumplimiento a la Sentencia del Consejo de Estado dentro de la Acción popular de radicado AP 25000-23-41-000-2013-00194-01, fechada 05 de marzo de 2015.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 1711 de 21 de agosto de 2015, resolvió indicar que las directivas del Partido Liberal Colombiano inscritas al momento de producirse el fallo del 5 de marzo de 2015 del Consejo de Estado, continuarán ejerciendo sus funciones en forma provisional hasta por el término de un año a partir de la ejecutoria de la sentencia antes mencionada o hasta que se designen las nuevas directivas.

Que de conformidad al artículo 49 de los Estatutos, hace parte de las Organizaciones Sectoriales; la Secretaría de Juventudes, que se estructura a través de congresos, comisiones de participación y secretarías de participación en todos los niveles territoriales.

Que Mediante Resolución No. 3710 del 10 de agosto de 2015, se convocó el Séptimo Congreso Nacional Liberal para los días 4 y 5 de diciembre de 2015, donde de conformidad al parágrafo tercero del artículo 50 de los estatutos, el Secretario de Juventudes, será elegido de una terna enviada por la misma organización.

Que el numeral 20 del artículo 32 de los estatutos prevé como funciones de la Dirección Nacional Liberal: *"Designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, en caso de que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección o designación"*

Que a la fecha, opera la Organización Nacional de Jóvenes Liberales representada ante la Dirección Nacional Liberal por la Dra. KAREN VIVIANA



HERNÁNDEZ LÓPEZ, a quien se le designarán funciones con carácter provisional como Secretaria de Juventudes.

DIRECCIÓN NACIONAL

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR PROVISIONALMENTE. Designar provisionalmente a la Dra. **KAREN VIVIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.837.658 como Secretaria de Juventudes, quien ejercerá sus funciones de conformidad al reglamento que en concordancia con los Estatutos expida la Organización.

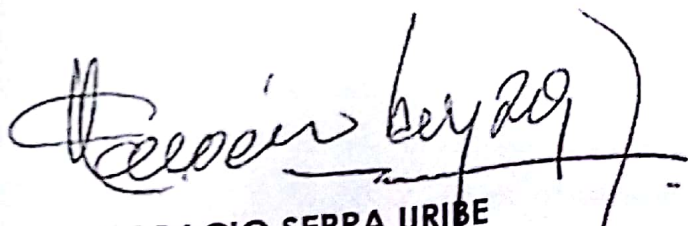
PARÁGRAFO PRIMERO: Esta designación provisional será hasta tanto el Congreso Nacional del Partido elija la persona que ocupe en titularidad el cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EJERCICIO AD-HONOREM. La designada provisionalmente como Secretaria de Juventudes, ejercerá sus funciones de manera ad-honorem. En ningún caso existirá vínculo contractual o laboral con el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO SEGUNDO. REMISIÓN DE COPIAS. Remítase copia de la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral y Registrador Nacional del Estado Civil, solicitándose el correspondiente registro de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y noveno de la Ley 1475 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones contrarias.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


HORACIO SERPA URIBE
CoPresidente


FABIO RAÚL AMÍN SALEME
CoPresidente


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General